



~~Ministerio de Subsecretaría de Cultura~~
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

BUENOS AIRES, 7 AGO 1991

Exp. 26.717-4/91

VISTO el Decreto Ley N° 4362/55, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma las Academias Nacionales son consideradas asociaciones civiles y deben tener personalidad jurídica, dándose sus propios estatutos y reglamentos bajo las normas del derecho común.

Que el régimen de libertad e independencia en el cual desenvuelven sus actividades las excluye de toda relación de dependencia respecto de las estructuras de la Administración Pública.

Que corresponde entonces encomendar a un organismo vinculante encargado de canalizar y coordinar los asuntos que tramiten tales Academias, como lo dispone el Decreto N° 3266/64 en su artículo 3°, en orden a la Subsecretaría de Cultura.

Que para un mejor ordenamiento de las diligencias relativas a las aludidas instituciones, es conveniente, siguiendo las previsiones del Decreto N° 3266/64, facultar al señor Subsecretario de Cultura para coordinar las relaciones y el apoyo al funcionamiento de las Academias Nacionales, aprobándose el organigrama respectivo.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Facultar al señor Subsecretario de Cultura para entender como órgano vinculante en la coordinación de las relaciones y el apoyo al funcionamiento de las Academias Nacionales, que se desarrollarán en el ámbito de esa Subsecretaría.

ARTICULO 2°.- Aprobar el organigrama que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION N° 423

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

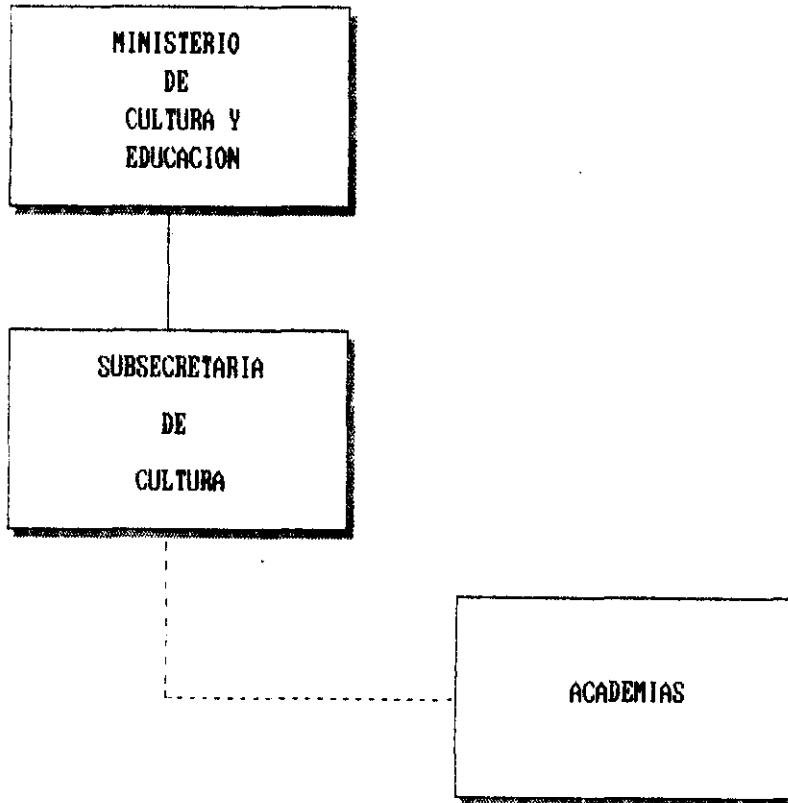
M.E.yJ.
7



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

VINCULACION DE LAS ACADEMIAS



Alonso
A
Al

TIPO DE RELACION:

———— Dependencia

- - - - - Coordinacion